



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/44/L.15
30 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 99 del programa

CUESTION DEL ENVEJECIMIENTO

Argentina, Austria, Bolivia, Camerún, Costa Rica, Côte d'Ivoire,
Chile, Dominica, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Haití,
Hungría, Israel, Malta, Marruecos, México, Myanmar, Paraguay,
Perú, República Dominicana, Senegal, Sudán y Yugoslavia:
proyecto de resolución

Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y actividades conexas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/93 de 8 de diciembre de 1988,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el segundo examen y evaluación de la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, realizado por la Comisión de Desarrollo Social en su 31° período de sesiones 1/,

Tomando nota con interés de las prioridades expuestas y las recomendaciones hechas en el segundo examen y evaluación de la ejecución del Plan de Acción,

Tomando nota con reconocimiento del renovado impulso del Programa de las Naciones Unidas sobre el Envejecimiento, pero lamentando profundamente la reducción de los recursos del subprograma 7 (Envejecimiento), del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría que se propone en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991,

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento No. 13 (E/1989/13).

Consciente de la necesidad que tienen los países en desarrollo de asistencia técnica y asesoramiento de expertos en la esfera del envejecimiento,

Reiterando el urgente llamamiento hecho al Secretario General en su resolución 43/93 a que mantenga y fortalezca los programas existentes sobre el envejecimiento y fortalezca la coordinación de las políticas y los programas de todo el sistema sobre el envejecimiento, y a que el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios siga desempeñando su función de centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para las actividades relativas al envejecimiento,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la cuestión del envejecimiento 2/;
2. Apoya la resolución 1989/50 del Consejo Económico y Social de 24 de mayo de 1989;
3. Apoya también el esquema de programa de actividades de las Naciones Unidas en la esfera del envejecimiento para los años 1992 y siguientes que figura en el anexo II de la resolución 1989/50 del Consejo Económico y Social;
4. Toma nota con interés de que el envejecimiento se considerará tema prioritario en la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo y en el plan de mediano plazo para el período 1992-1997 de las Naciones Unidas;
5. Insta a los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales a que presten asistencia al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios en la elaboración de un programa de actividades detallado para 1992 sobre la base del esquema aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/50 que a la vez serviría de guía para establecer programas paralelos a nivel nacional y regional, para que la Asamblea General lo examine en su cuadragésimo quinto período de sesiones;
6. Pide también a los Estados Miembros que tienen especial experiencia o interés en el envejecimiento que se planteen la posibilidad de proporcionar al Centro apoyo directo en forma de personal o de recursos extrapresupuestarios en sus actividades preparatorias para 1992;
7. Decide que las prioridades señaladas y las recomendaciones hechas en el segundo examen y evaluación de la ejecución del Plan de Acción se incluyan en un anexo en las futuras publicaciones del Plan;
8. Pide al Secretario General que estudie la posibilidad de preparar un plan de mediano plazo sobre el envejecimiento para todo el sistema, a fin de asegurar que todas las organizaciones interesadas del sistema tratan la cuestión del envejecimiento de manera coherente y eficaz, teniendo en cuenta que el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios es el centro de coordinación al que se ha concedido un mandato para todos los asuntos relativos al envejecimiento;

9. Invita a la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas a que fomente las estadísticas nacionales sobre el envejecimiento y su utilización para formular y aplicar políticas y programas nacionales, y que examine la posibilidad de dedicar su anuario demográfico de 1992 a la cuestión del envejecimiento;

10. Invita a las principales organizaciones internacionales no gubernamentales y a los países donantes a que se unan al sistema de las Naciones Unidas en el establecimiento de una red de cooperación técnica que prepararía una serie de proyectos directos de autoayuda aplicados por los ancianos para cubrir el vacío existente entre las principales entidades de financiación y las iniciativas locales de autoayuda, así como el hueco entre las normas aceptadas a nivel mundial y las verdaderas condiciones de vida de los ancianos y prestaría apoyo a su ejecución;

11. Exhorta a los organismos y órganos especializados interesados del sistema de las Naciones Unidas a que, junto a las organizaciones y los países donantes, presten apoyo con expertos, servicios de asesoramiento y fondos, a las estructuras de apoyo que están construyéndose para los ancianos;

12. Exhorta al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que preste especial atención a la dramática situación de los refugiados ancianos;

13. Exhorta al Departamento de Información Pública de la Secretaría a que colabore con el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios en la preparación de un informe sobre la situación y las características principales del envejecimiento de la población mundial, para distribuirselo a los medios de comunicación y al público en general en 1992;

14. Insta al Fondo de Población de las Naciones Unidas a que examine la posibilidad de enviar un demógrafo al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios para ayudar en la producción de perfiles demográficos de la población a nivel mundial y regional y de algunas poblaciones nacionales;

15. Insta también a la Administración Postal de las Naciones Unidas a que en 1992 emita sellos conmemorativos de las Naciones Unidas para señalar el décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción;

16. Recomienda que en vista de la rápida expansión de las actividades y la infraestructura para el envejecimiento, los participantes en el Programa de las Naciones Unidas para el Envejecimiento presten atención a su mandato con miras a evitar duplicaciones con actividades de otros programas y que en el decenio de 1990 mantengan el enfoque unificado para la ejecución del Plan de Acción que hasta ahora ha sido una característica del programa;

17. Toma nota con reconocimiento del informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Secretario General sobre los programas y actividades de formación del Instituto Internacional sobre el Envejecimiento de Malta 3/, acoge con

satisfacción su contribución única a la ejecución del Plan de Acción y pide al Secretario General que al informar a la Asamblea en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre la cuestión del envejecimiento, le dé cuenta de las actividades, planes y programas del Instituto;

18. También toma nota con reconocimiento del establecimiento, con asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, de la Sociedad Africana de Gerontología en Dakar;

19. Toma nota con satisfacción de la oferta de los Gobiernos de Yugoslavia y Argentina de crear institutos sobre el envejecimiento en Belgrado y Buenos Aires respectivamente;

20. También toma nota con satisfacción de la convocatoria de la reunión de personas eminentes encargadas de elaborar una estrategia internacional de recaudación de fondos para la ejecución de políticas y programas sobre el envejecimiento ^{4/}, celebrada en la Sede los días 18 y 19 de septiembre de 1989, en la que se acordó que era conveniente y urgente establecer una fundación internacional independiente sobre el envejecimiento patrocinada por las Naciones Unidas, que alentaría a los sectores público y privado, así como a las organizaciones no gubernamentales, a apoyar la labor del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del envejecimiento y, a este respecto, invita a los Estados Miembros, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a que apoyen esta iniciativa;

21. Toma nota con satisfacción de los objetivos alcanzados en el 14° Congreso Internacional de Gerontología celebrado en Acapulco, México, del 18 al 23 de junio de 1989;

22. Insta firmemente a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento, teniendo presente que el Fondo se encuentra en una situación particularmente favorable para movilizar recursos;

23. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

24. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Cuestión del envejecimiento".

^{4/} Véase A/44/420/Add.1.